Boletín Nº 7.937-04

Proyecto de ley, iniciado en Moción de los Honorables Senadores señor Gómez, señora Rincón y señores Escalona, Letelier y Quintana, relativo a nuevo trato del Estado con las universidades estatales.

El Presidente de la República, Sebastián Pinera, señaló en su discurso a la Nación, el pasado 21 de mayo de 2011, que este año sería el de la reforma a la educación superior, sin embargo, hasta el minuto, no se ha enviado ni discutido ningún Proyecto del Ejecutivo que vaya en pos de ese objetivo.

Los Proyectos de Ley sobre reprogramación del Crédito Universitario (Boletín Nº 7.874) y beneficios para los deudores del Crédito con Garantía Estatal (Boletín Nº 7.898), son insuficientes y no dan hablar de una reforma estructural a la Educación Superior.

Por el contrario, las señales del ejecutivo han sido en pos de fortalecer el modelo y mantener una política decreciente entorno a las universidades estatales.

Se ha sostenido que no importa si las instituciones se encuentran bajo la tenencia pública o privada. Lo que importa es la calidad del sistema. Calidad, que en el sistema superior, estaría garantizada por el sistema de acreditación.

Este tipo de argumentos no pueden quedar sin responderse. Es cierto que existen Universidades Privadas de excelencia académica, que promueven la extensión cultural y el debate libre, sin embargo, las Universidades Estatales son fundamentales en la construcción de bienes públicos, que representen el tipo de desarrollo que todos los chilenos desean, y establecer estándares de calidad que sean seguidos por el resto de las instituciones del sistema.

En este contexto, tal como lo venimos planteando desde hace varios años, venimos a presentar una Moción para poner en el centro del debate la construcción de un Nuevo Trato del País con el Sistema Estatal de Educación Superior.

Esta propuesta surge a partir del convencimiento respecto a la relevancia social de la Educación Pública, sustentada también en el documento que en enero del año 2009 publicara el actual Rector de la Universidad de Chile, Víctor Pérez Vera, “Nuevo Trato con el Estado. Hacia una Política para las Universidades Estatales”, y del documento “Nuevo Trato con el Estado. Fortaleciendo la política de Educación Superior Estatal”, aprobado por los Rectores del Consorcio de Universidades Estatales en Marzo de 2009, los que tras una razonable fundamentación llegan a dos conclusiones, que a nuestro parecer son las más relevantes:

1. *“La misión de la universidad es ser conciencia crítica de la sociedad a la que pertenece, así como su tarea es producir y transmitir el conocimiento preparando nuevas generaciones para el desarrollo del país. Las universidades estatales están llamadas a contribuir sustancialmente a dichos fines, con especial orientación hacia la creación y promoción de bienes públicos como el pluralismo, la libertad y la tolerancia, elementos fundamentales en la construcción de la sociedad”*.

2. *“Chile carece de un modelo sustentable de universidad pública en un mundo en que el conocimiento será la gran herramienta para asegurar un acceso a iguales oportunidades, a los frutos del progreso, a una mejor calidad de vida de las chilenas y chilenos en el siglo XXI”*.

En efecto, la política implementada bajo el gobierno de facto y que se fortaleció bajo los gobiernos democráticos, no definió una misión clara de las universidades estatales ni tampoco relevo su carácter público, disminuyendo su peso e importancia social en el desarrollo del país.

Por el contrario, se les ha hecho competir de igual a igual por el financiamiento público con instituciones de carácter privado; se les disminuyeron los recursos directos (hoy no superan el 15% de sus presupuestos anuales), teniendo que aumentar sus aranceles para ser competitivas; se separaron las sedes regionales, se les redujo el número de académicos, y pusieron trabas burocráticas que no tienen el resto de las instituciones de educación superior, como el límite del 6%. En suma, las universidades estatales quedaron enmarcadas bajo un actor más del "mercado educacional", rompiendo con la tradición histórica de Chile.

Como señala el mismo rector Pérez:

“Esto nos lleva a plantear el asunto principal: Las universidades estatales requieren una institucionalidad que establezca y preserve su carácter de universidad pública y de calidad, dejando muy claro que ambos aspectos son sustanciales e irrenunciables, ninguno de ellos subordinado al otro, para poder así contribuir específicamente con: calidad, diversidad y equidad en educación; investigación libre y del más alto nivel; transparencia y cumplimiento de objetivos; discusión abierta sobre nuestra sociedad y la construcción de la democracia; formulación de políticas públicas en temas fundamentales del país”.

Estas palabras son el espíritu que inspira la Moción que venimos a presentar. No se trata de afectar las relaciones del Estado con el resto de las instituciones tradicionales o privadas de Educación Superior.

Es, por el contrario, crear una nueva relación de Estado con las universidades de su propiedad, donde el País reconoce su relevancia social en áreas vitales como la docencia y la investigación y, por su parte, estas se comprometen a cumplir con las necesidades que la Sociedad demanda, transformándose en un pilar del desarrollo nacional y regional.

Por todo lo anterior, los parlamentarios que firmamos venimos a patrocinar el siguiente:

PROYECTO DE LEY

ARTICULO ÚNICO: *Agréguese un nuevo párrafo 5° al Título III del DFL 2, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 20.370 con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005*.

“Párrafo 5°. Sobre la relación del Estado con las Universidades Estatales.

Artículo 1.- Las universidades estatales, constituyen un sistema universitario que, en su conjunto, tendrán, entre otros, los siguientes objetivos:

a) Ejercitar, con el rigor propio de este nivel educacional, la amplia gama y contenidos de la docencia universitaria;

b) Formar integralmente profesionales y técnicos universitarios, así como procurar su perfeccionamiento y especialización, en concordancia a las necesidades del sistema social y productivo del país, con especial preocupación de los temas regionales en aquellas instituciones de regiones;

c) Formar académicos y profesores para el ejercicio de la docencia, investigación y extensión universitarias en los distintos niveles y modalidades del sistema;

d) Desarrollar la investigación científica, tecnológica y social, contribuyendo a la creación y difusión del conocimiento en todas sus formas y expresiones, y su utilización para solucionar las necesidades del país y de sus regiones;

e) Propender al cultivo de las humanidades y las artes y promover la conservación y fomento del patrimonio cultural de la Nación;

f) Contribuir a una adecuada y racional diversificación de los estudios de nivel universitario, garantizando crecientes niveles de excelencia y equidad;

g) Admitir a los estudiantes de acuerdo al mérito académico, velando por la igualdad de oportunidades en el acceso a sus aulas y posterior permanencia en ellas;

h) Propender al establecimiento de un sistema de universidades estatales, procurando relaciones armónicas y entre ellas, propender a la interacción y cooperación académica, favorecer la movilidad estudiantil y la cooperación dentro del sistema, la vinculación con las demás estructuras educativas y, la participación e inserción en la comunidad universitaria internacional;

i) Propender a la creación de sedes regionales para estimular un proceso de desconcentración y descentralización de la educación superior.

j) Vincularse con la comunidad donde se ubica, desarrollando proyectos y actividades en beneficio de esta última, promoviendo el debate público en materias de interés nacional, regional o local, y

k) Transferir conocimientos, tecnología a la comunidad nacional y constituir un polo de fomento para el desarrollo regional, y en particular al sector productivo de bienes y servicios, facilitando la innovación y el desarrollo en este ámbito.

Artículo 2.- Corresponde al Estado garantizar el aporte financiero para el sostenimiento del sistema estatal de educación superior, asegurando su normal funcionamiento, desarrollo y el cumplimiento de sus fines.

Para la distribución de este financiamiento, se tendrá consideración indicadores de eficiencia y equidad”.